



SECRETARIA.- Chaparral Tolima, 30 de octubre de 2020.- A Despacho del señor Juez la anterior demanda que correspondió ppor reparto a este juzgado.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, nueve de noviembre de dos mil veinte.

*Rad. 2020/00203*

*Demanda de PERTENENCIA-VERBAL SUMARIO*

*Demandante: CARLOS HELI SANCHEZ.*

*Contra: INES IRIARTE DE ANZOLA*

*CECILIA IRIARTE DE JARAMILLO E INDETERMINADOS.*

Revisada la demanda se encontró que en el acápite de los HECHOS, no se menciona en forma fidedigna la tradición del bien y la sumatoria de posesiones, acorde con lo estipulado en la escritura pública y el certificado de tradición aportados.

Igualmente se debe indicar la dirección electrónica del demandante.

Por lo anterior, se INADMITE LA DEMANDA y se concede un término de cinco días hábiles para que la subsane; so pena de ser rechazada.

Se Reconoce personería legal, amplia y suficiente a la abogada ADRIANA PATRICIA TRIANA CARVAJAL para actuar en estas diligencias como apoderado judicial de CARLOS HELI ASANCHEZ, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

  
El Juez,  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:**

Chaparral, 10 de noviembre de 2020. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No.

\_\_\_\_\_/  
La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.